



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC20

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23, obrante a fs. 10/11, se contrató con la firma DIMALU SRL el servicio limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 31/38 se agrega copia del Acta correspondiente a la 5° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 y de la Resolución P.G. N° 1306/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma DIMALU SRL formuló las solicitudes de la 6° y 7° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/27;

Que a fs. 54/55 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N°99/24, en donde manifiesta que las solicitudes de redeterminación son procedentes, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando los proyectos de Actas

de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 6° y 7° redeterminación, los cuales obran a fs. 41/51;

Que a fs. 56/57 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 61/62 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 6° y 7° redeterminaciones de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 68/69 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 72/82 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 6° y 7° redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 72/77 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 6° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de junio de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 71/100 (\$1.484.100,71) y que el nuevo monto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC20

del contrato asciende a PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$20.735.620,72), representando un incremento de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 888.288,90) respecto del total del contrato a valores de la 5° redeterminación de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$19.847.331,82), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 54/55 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 56/57.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 78/82 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 7° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$1.583.535,45) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 21/100 (\$21.332.229,21), representando un incremento PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 48/100 (\$596.608,48) respecto del total del contrato a valores de la 6° redeterminación de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$20.735.620,72), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 54/55 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 56/57.

Artículo 3º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 61/62.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma DIMALU SRL.

Artículo 5º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma DIMALU SRL.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.